



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
“Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

El Concejo Deliberante en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°. - Crease en el ámbito del Partido de La Plata, el Programa de formación y capacitación profesional a conductores de taxis “Mi Taxi seguro”, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°. - Objeto. El Programa “Mi Taxi seguro”, de carácter gratuito, tendrá por finalidad otorgar herramientas teórico – prácticas a los conductores de taxis para que puedan garantizar una mejor calidad de servicio a los pasajeros profesionalizando la actividad.

Artículo 3°. - Contenido. El Programa actualizará a los conductores en relación al conocimiento de las leyes vigentes, capacitará en cuestiones generales tanto de seguridad vial como en materia de vehículos. Asimismo, se brindará formación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) con arreglo a promover la salud y la excelencia en la calidad de la atención a los pasajeros y pasajeras. El desarrollo del Programa deberá contar con perspectiva de género.

Artículo 4°. - Obligatoriedad. La aprobación del presente Programa será requisito obligatorio para poder brindar el servicio como conductor de taxi.

Artículo 5°. – Destinatarios. En el caso de conductores titulares, deberán realizarlo previo a la renovación de la licencia. En el caso que se posea más de una licencia deberá realizarlo



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
"Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

con la renovación de la primera de ellas.

Para aquellos conductores no titulares, la realización del curso será requisito previo para el otorgamiento del registro habilitante al efecto.

Artículo 6°. - El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la duración del Programa, no debiendo exceder el mismo las 12 horas; determinará asimismo el día y lugar donde se efectuará y el recurso humano idóneo necesario para su implementación. También procederá a determinar los turnos y requisitos de aprobación del Programa.

Artículo 7°. - Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias necesarias para atender a la correcta implementación de esta norma, como así también, a establecer mediante reglamentación cualquier otra disposición relativa a cumplir con el espíritu de esta Ordenanza conforme al art. 2 de la presente.

Artículo 8°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas con el objeto de implementar adecuadamente el presente Programa.

Artículo 9°. - De forma.


Sr. JUAN M. MARTÍNEZ GARRIDO
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas
“Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

FUNDAMENTOS

La seguridad vial es un compromiso que como representantes legislativos debemos asumir para el desarrollo de una cultura de movilidad segura.

Es indispensable contar con un Programa profesional y serio de formación a conductores de taxis como uno de los medios de transporte más utilizados por los y las platenses a diario. Además de ser la ciudad universitaria por excelencia y el polo de salud más importante de la Provincia de Buenos Aires, La Plata como ciudad capital convive todos los días con un flujo importante y acaudalado de personas que transitan por sus calles. Esto lleva a que debamos prestar vital atención en capacitar a los conductores de taxis tanto en la normativa vigente, como así también en términos de seguridad vial y atención al pasajero. De esta manera no solo estaremos profesionalizando a los trabajadores sino también dando más seguridad con un mejor servicio a los pasajeros.

Los tiempos que corren exigen que la ciudadanía se comprometa, es sabido que la practica de RCP a tiempo salva vidas. Un paro cardíaco puede producirse en cualquier momento y la víctima podría ser un ser querido o alguien a quien podamos ayudar. Cada segundo cuenta y sobrevivir a un paro cardíaco es posible gracias a la RCP, por ello nos resulta importantísimo incorporar esta formación al Programa para quienes están transitando la calle permanentemente entendiendo que es una de las principales causas de muerte: aproximadamente el 90% de las personas que lo sufren no lo superan, ergo, la supervivencia depende de alguien cercano que realice la RCP de forma inmediata.

Las políticas públicas son vectores de libertad e igualdad, instrumentos necesarios y complejos para mejorar la vida cotidiana de todas las personas. Una sociedad más justa nos demanda capacitarnos con perspectiva de género, por ello promovemos que toda la formación de la presente Ordenanza transcurra desde esta óptica.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas
"Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Por último, la educación y capacitación continua es el motor para más y mejor trabajo. Apostemos a la creación de programas que aporten valor a nuestros trabajadores y trabajadoras.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa. -


Sr. JUAN M. MARTÍNEZ GARMENDIA
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata